

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

EMBARGO

OFICIO N° 009-749

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2020.

Señor (es): **PAGADOR**
COLPENSIONES.
L. C.

PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC NIT. 900.223.556-5
DEMANDADO : FLORENCIA RAMOS ROJAS C.C. 29.223.702
RADICACIÓN : 76001-40-03-020-2017-00206-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 19 de agosto de 2020, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: **“10.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% de la *pensión* que percibe la parte demandada **FLORENCIA RAMOS ROJAS** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número **29.223.702**, como pensionado de **COLPENSIONES**.**

Se limita la medida a la suma aproximada \$ 85.000.000 Mcte.

Por secretaria líbrese el oficio de rigor al mencionado despacho judicial.” ... (Fdo.) El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, el valor correspondiente a las retenciones, el que deberá ser consignado a favor del presente proceso a la cuenta Única No. **760012041700** y código de Dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad. PREVINIÉNDOLE que de no cumplir con las autoridades incurrirá en DESACATO a la autoridad incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P., así como también deberá responder por dichos valores tal y como lo contempla el artículo 593 numeral 9 ibídem.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb4ddcdf517f81eab09d4fc723dd1e17006b8dac7653c94bdfcd3d1e48c70070

Documento generado en 04/02/2021 11:00:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**